

**ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES
DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LEDESMA
CELEBRADA EL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
ACTA N° 04/23**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ledesma, Municipio Sede de la Mancomunidad, a las veinte horas del día diez de agosto de dos mil veintitres se reúnen, en acto público, las personas relacionadas a continuación:

ALDEARRODRIGO	D ^a Alicia del Arco Martínez
ALMENARA DE TORMES	D. Andrés Huidobro Poncelas
AÑOVER DE TORMES	D. Juan Manuel Martín Hernández
BARBADILLO	D. Carlos Rodríguez García
CALZADA DE DON DIEGO	D ^a Isabel Sánchez Bernal
CALZADA DE VALDUNCIEL	D. Oscar Luis Lorenzo Aparicio
CANILLAS DE ABAJO	D ^a . María del Rosario Hernández Hernández
CARRASCAL DE BARREGAS	D. Alfonso López Mero
CASTELLANOS DE VILLIQUERA	D. Nicolás Bravo Fraile
DOÑINOS DE LEDESMA	D. Manuel Martín Calvo
EL ARCO	D. Manuel Castaño Pardo
EL MANZANO	D ^a . María Inmaculada Martín Delgado
ENCINA DE SAN SILVESTRE	D. José Luis Vicente Sánchez.
FLORIDA DE LIEBANA	D. Eloy García Sevillano
FORFOLEDA	D. Isidoro Iglesias Gutiérrez
GEJUELO DEL BARRO	D ^a . Isabel Pereña Ruano
GOLPEJAS	D. Alejandro Román Fernández
JUZBADO	D. Alberto Pilo Pérez
LEDESMA	D. Exuperancio Benito García
MATA DE LEDESMA	D. José Francisco Díez Hernández
MONLERAS	D. Juan Jesús Delgado Pascual
PALACIOS DEL ARZOBISPO	D. Angel Luis Mangas García
PARADA DE ARRIBA	D. Afrodísio Alcalde Domínguez
PINO DE TORMES	D. Alejandro Puente Sánchez
ROLLAN	D. Salvador Sánchez Alonso
SAN PEDRO DEL VALLE	D. Alberto Torres Marcos
SAN PELAYO DE GUAREÑA	D. Alipio Tapia Herrero
SANDO	D. Francisco Vicente Ruano
SANTA MARIA DE SANDO	D. Luis González Tapia
SANTIZ	D. Manuel Hernández Sánchez
SARDON DE LOS FRAILES	D. María Encarnación García García
TABERA DE ABAJO	D. Juan Francisco Martín Sánchez
TORRESMENUDAS	D. José Manuel Ramos Castaño
VALDELOSA	D. Manuel Prada Sánchez.
VALDUNCIEL	D. Angel Escribano de San Antonio.
VALVERDON	D. José Ignacio Benito Rodríguez
VILLAR DE PERALONSO	D. David Abad Torres
VILLARMAYOR	D ^a Myriam Pérez Barba
VILLASDARDO	D ^a Alicia Pérez Sánchez
VILLASECO DE LOS GAMITOS	D. Oscar Sánchez Sánchez
VILLASECO DE LOS REYES	D ^a . Alexandra Mangas García
ZAMAYON	D. Angel Luis del Arco Vicente
ZARAPICOS	D. Miguel Angel Martín Corona

Concejales/as elegidos/as por sus respectivos Ayuntamientos para ostentar la representación municipal en la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ledesma, al

objeto de celebrar Sesión Constitutiva de la Asamblea de Concejales de la misma. No asisten representantes de los Municipios de Almendra, Galindo y Perahuy, Tremedal de Tormes y Vega de Tirados.

Asiste como Secretario Félix Sagrado Iglesias, para dar fe del Acto.

Tal y como prescribe la Legislación vigente se procede a la formación de la Mesa de Edad que queda integrada por D. Manuel Martín Calvo (Doñinos de Ledesma) y D^a. Alicia Pérez Sánchez (Villasdardo), representantes de mayor y menor edad de los presentes respectivamente, ostentando la Presidencia de la Mesa el primero de ellos y actuando como Secretario de la misma el que suscribe, Félix Sagrado Iglesias.

Seguidamente doy lectura al artículo 7.1 de los Estatutos que rigen la Mancomunidad.

Examinadas por la Mesa las certificaciones remitidas por cada Ayuntamiento y comprobada la personalidad de los asistentes se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Palacios del Arzobispo no ha remitido certificado de representación, con lo cual se advierte a D. Angel Luis Mangas García que mientras no se reciba dicho documento no podrá tomar posesión como Vocal de la Asamblea.

Habida cuenta de que asisten al Acto cuarenta y dos miembros de los cuarenta y siete que de derecho integran la Asamblea de Concejales, lo que representa mayoría absoluta del número legal de miembros, la Mesa declara formalmente constituida la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ledesma.

Constituida la Asamblea los Señores/as Vocales proceden a tomar posesión de su cargo con las formalidades legales y según lo dispuesto en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Acto seguido se procede a la elección de Presidente de la Mancomunidad a cuyo efecto, una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección y especialmente el artículo 5, apartados 1 y 2, de los Estatutos que rigen la Mancomunidad, la Mesa solicita candidatos a la Presidencia, presentándose los siguientes:

- D. EXUPERANCIO BENITO GARCIA, Vocal representante de Ledesma.
- D. ANGEL LUIS DEL ARCO VICENTE, Vocal representante de Zamayón.

Se procede a votación secreta llamándose a todos los Vocales por orden nominal.

ESCRUTINIO:

D. EXUPERANCIO BENITO GARCÍA: VEINTISIETE (27) VOTOS

D. ANGEL LUIS DEL ARCO VICENTE: QUINCE (15) VOTOS

VOTOS EN BLANCO: CERO

VOTOS EMITIDOS: Cuarenta y dos (42)

Visto el resultado de la votación y habida cuenta de que D. EXUPERANCIO BENITO GARCÍA ha obtenido veintisiete votos de los cuarenta y siete que de derecho integran la Asamblea de Concejales, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos lo proclama PRESIDENTE de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ledesma, el cual manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, tomando posesión del mismo con las formalidades legales.

A continuación y conforme a lo establecido en el artículo 5, apartado 3, de los Estatutos que rigen la Mancomunidad, la Asamblea de Concejales por el mismo procedimiento y formalidades procedió a la elección de Vicepresidente, presentándose los siguientes candidatos:

- D. ALBERTO TORRES MARCOS, Vocal representante de San Pedro del Valle.
- D. JUAN JESUS DELGADO PASCUAL, Vocal representante de Monleras.

Se procede a votación secreta llamándose a todos los Vocales por orden nominal.

ESCRUTINIO:

D. ALBERTO TORRES MARCOS: VEINTICUATRO (24) VOTOS.
D. JUAN JESUS DELGADO PASCUAL: DIECIOCHO (18) VOTOS
VOTOS EN BLANCO: CERO
VOTOS EMITIDOS: cuarenta y dos (42)

Visto el resultado de la votación y habida cuenta de que D. ALBERTO TORRES MARCOS ha obtenido dieciocho votos de los cuarenta y siete que de derecho integran la Asamblea de Concejales, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos lo proclama VICEPRESIDENTE de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ledesma, el cual manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, tomando posesión del mismo con las formalidades legales.

Acto seguido y conforme a lo dispuesto en los artículos 5.4 y 7.2 de los Estatutos que rigen la Mancomunidad se procede a la elección del Consejo Directivo acordándose, por unanimidad, que dicho Consejo esté integrado por siete miembros.

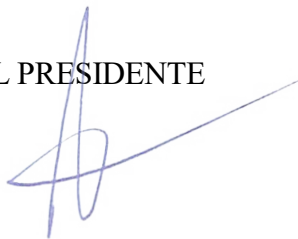
Solicitados candidatos se presentan D. Exuperancio Benito García (Ledesma), D. Alberto Torres Marcos (San Pedro del Valle), D. Juan Jesús Delgado Pascual (Monleras), D^a Alexandra Mangas García (Villaseco de los Reyes), D. Afrodisio Alcalde Domínguez (Parada de Arriba), D. Alberto Pilo Pérez (Juzbado) y D. Eloy García Sevillano (Florida de Liébana).

Visto que el número de candidatos presentados iguala el número de miembros del Consejo éste queda definitivamente conformado sin necesidad de efectuar votación.

Constituida la Asamblea y elegidos los cargos de Presidente, Vicepresidente y Consejo Directivo el Sr. Presidente agradece a todos los Vocales la confianza en él depositada, interesa la colaboración de todos para el mejor funcionamiento de la Mancomunidad y se compromete a trabajar por los intereses de la misma y de todos los Municipios que la integran.

Y no siendo otro el objeto de este Acto, la Mesa lo dio por finalizado a las veinte horas y cincuenta minutos, redactándose la presente acta de lo que como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LEDESMA CELEBRADA EL DIA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

ACTA N° 05/23

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

LEDESMA Exuperancio Benito García

VOCALES:

ALDEARRODRIGO	Alicia del Arco Martínez
ALMENARA DE TORMES	Andrés Huidobro Poncelas
AÑOVER DE TORMES	Juan Manuel Martín Hernández
BARBADILLO	Carlos Rodríguez García
CANILLAS DE ABAJO	Mª del Rosario Hernández Hernández
CARRASCAL DE BARREGAS	Alfonso López Mero
CASTELLANOS DE VILLIQUERA	Nicolás Bravo Fraile
DOÑINOS DE LEDESMA	Manuel Martín Calvo
EL MANZANO	Mª Inmaculada Martín Delgado
ENCINA DE SAN SILVESTRE	José Luis Vicente Sánchez
GALINDO Y PERAHUY	Raúl Lucas Rodríguez
GOLPEJAS	Alejandro Román Fernández
JUZBADO	Alberto Pilo Pérez
MONLERAS	Juan Jesús Delgado Pascual
PARADA DE ARRIBA	Afrodisio Alcalde Domínguez
PINO DE TORMES	Alejandro Puente Sánchez
ROLLAN	Salvador Sánchez Alonso
SAN PEDRO DEL VALLE	Alberto Torres Marcos
SAN Pelayo de Guareña	Alipio Tapia Herrero
SANDO	Francisco Vicente Ruano
SANTA MARIA DE SANDO	Luis González Tapia
VALDUNCIEL	Angel Escribano de San Antonio
VILLARMAYOR	Myriam Pérez Barba
VILLASDARDO	Alicia Pérez Sánchez
VILLASECO DE LOS GAMITOS	Oscar Sánchez Sánchez
VILLASECO DE LOS REYES	Alexandra Mangas García
ZAMAYON	Angel Luis del Arco Vicente
ZARAPICOS	Miguel Angel Martín Corona

SECRETARIO: Félix Sagrado Iglesias.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ledesma, Sede de la Mancomunidad, a las diecinueve horas del día uno de diciembre del año dos mil veintitrés, se reúne en primera convocatoria la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ledesma, bajo la Presidencia de D. Exuperancio Benito García y con la asistencia de los Señores/as Vocales representantes de los Municipios que la integran más arriba expresados al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente convocados de forma reglamentaria; Asiste a la sesión como Secretario Félix Sagrado Iglesias, para dar fe del acto; No asisten representantes de los Municipios de Almendra, Calzada de don Diego, Calzada de Valdunciel, El Arco, Florida de Liébana, Forfoleda, Gejuelo del Barro, Mata de Ledesma, Palacios del Arzobispo, Santiz, Sardón de los Frailes, Tabera de Abajo, Torresmenudas, Tremedal de Tormes, Valdelosa, Valverdón, Vega de Tirados y Villar de Peralonso.

Abierto el Acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente para comenzar, se procede a dar lectura del Acta de la Sesión celebrada el día 10 de agosto de 2023, preguntando el Sr. Presidente si había que hacer objeciones a la misma; no presentándose objeciones el Sr. Presidente la declara aprobada pasándose seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

SEGUNDO.- Fijación de la Periodicidad de las Sesiones de la Asamblea.

El Sr. Presidente manifiesta que, como consta en la convocatoria, es necesario proceder a fijar la fecha y hora de las Sesiones de la Asamblea de Concejales, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 8 de los Estatutos que rigen la Mancomunidad y artículos 46.2 a) de la LBRL y 38 del ROF.

Deliberado sobre el asunto, previo debate y por unanimidad de asistentes la Asamblea acuerda:

Primero.- Celebrar Sesión Ordinaria con una periodicidad trimestral, quedando fijada la fecha para el tercer viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, teniendo lugar a las diecinueve horas en horario de invierno y a las veinte horas en horario de verano.

Segundo.- Celebrar Sesión Extraordinaria en los días que figuren en las correspondientes convocatorias.

TERCERO.- Formación de Comisiones Informativas.

El Sr. Presidente expone que es necesario proceder a la formación de comisiones informativas que dictaminen aquellos asuntos que hayan de someterse a la aprobación de la Asamblea y propone que visto que la Mancomunidad cuenta con un Consejo Directivo integrado por siete vocales, elegidos por la propia Asamblea, sea éste quien asuma las funciones correspondientes a las comisiones informativas.

Sometido el asunto a votación y con ausencia total de debate, la Asamblea de Concejales acuerda, por unanimidad, que el Consejo Directivo de la Mancomunidad asuma las competencias que la legislación sobre Régimen Local atribuye a las comisiones informativas y especialmente las propias de la Comisión Especial de Cuentas.

CUARTO.- EXP-ETAP 001/2023.- Contratación del Servicio de mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable en alta.

Se da cuenta del expediente ETAP-001-2023 incoado a instancia de la Presidencia de la Mancomunidad por Decreto de fecha 27/10/2023, para proceder a la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable en alta.

Constan en el expediente los informes de Secretaría-Intervención, Estructura de Costes y los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir el concurso público que se tramite al efecto.

Visto el informe de Secretaría donde se manifiesta que la Asamblea de Concejales es el Órgano competente para acordar la aprobación del expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas así como la autorización del gasto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Asamblea de Concejales, por unanimidad de los ocho Vocales presentes (de los dieciséis) que conforman el servicio de Abastecimiento de Agua en Alta acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación ETAP-001-2023 para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable en alta, por

un importe máximo anual de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO euros (64.355,00 €), sin incluir IVA.

Dicha cantidad soporta un IVA actual (21%), que asciende a la cantidad de trece mil quinientos catorce con cincuenta y cinco euros (13.514,55 €).

Segundo.- Disponer la apertura de concurso público para su adjudicación mediante procedimiento abierto, por un periodo de cinco años y no sujeto a regulación armonizada.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente que ya viene reflejado en la partida 1611.227.99, del Presupuesto General para el ejercicio 2023 y siguientes, en su caso.

Cuarto.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que han de regir la contratación del servicio.

Quinto.- Conforme a lo prevenido en el artículo 159 de la LCSP toda la documentación relativa al presente concurso se publicará en el Perfil del Contratante de la Mancomunidad y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Sexto.- Conformar la Mesa de Contratación que quedará integrada por D. Exuperancio Benito García, D. Alipio Tapia Herrero, D. Andrés Huidobro Poncelas y D. Félix Sagrado Iglesias.

Y no habiendo más asuntos que tratar incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos.

EL PRESIDENTE



Certifico.
EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LEDESMA CELEBRADA EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ACTA N° 01/24

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

LEDESMA

Exuperancio Benito García

VOCALES:

ALDEARRODRIGO

Alicia del Arco Martínez

ALMENARA DE TORMES

Andrés Huidobro Poncelas

AÑOVER DE TORMES

Juan Manuel Martín Hernández

BARBADILLO

Carlos Rodríguez García

CARRASCAL DE BARREGAS

Alfonso López Mero

DOÑINOS DE LEDESMA

Manuel Martín Calvo

ENCINA DE SAN SILVESTRE

José Luis Vicente Sánchez

FLORIDA DE LIEBANA

Eloy García Sevillano

GALINDO Y PERAHUY

Raúl Lucas Rodríguez

JUZBADO

Alberto Pilo Pérez

MONLERAS

Juan Jesús Delgado Pascual

PALACIOS DEL ARZOBISPO

Angel Luis Mangas García

PINO DE TORMES

Alejandro Puente Sánchez

SAN PELAYO DE GUAREÑA

Alipio Tapia Herrero

SANTA MARIA DE SANDO

Luis González Tapia

SANTIZ

Manuel Hernández Sánchez

SARDON DE LOS FRAILES

Encarnación García García

TORRESMENUDAS

Juan Manuel Ramos Castaño

VALDUNCIEL

Angel Escribano de San Antonio

VEGA DE TIRADOS

Javier Calvo Santiago

VILLARMAYOR

Myriam Pérez Barba

VILLASECO DE LOS GAMITOS

Oscar Sánchez Sánchez

VILLASECO DE LOS REYES

Alexandra Mangas García

ZAMAYON

Angel Luis del Arco Vicente

ZARAPICOS

Miguel Angel Martín Corona

SECRETARIO: Félix Sagrado Iglesias.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ledesma, Sede de la Mancomunidad, a las diecinueve horas del día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se reúne en primera convocatoria la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ledesma, bajo la Presidencia de D. Exuperancio Benito García y con la asistencia de los Señores/as Vocales representantes de los Municipios que la integran más arriba expresados al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente convocados de forma reglamentaria; Asiste a la sesión como Secretario Félix Sagrado Iglesias, para dar fe del acto; No asisten representantes de los Municipios de Almendra, Calzada de don Diego, Calzada de Valdunciel, Canillas de Abajo, Castellanos de Villiquera, El Arco, El Manzano, Forfoleda, Gejuelo del Barro, Golpejas, Mata de Ledesma, Parada de Arriba, Rollán, San Pedro del Valle, Sando, Tabera de Abajo, Tremedal de Tormes, Valdelosa, Valverdón, Villar de Peralonso y Villasdardo.

Abierto el Acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente para comenzar, se procede a dar lectura del Acta de la Sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, preguntando el Sr. Presidente si había que hacer objeciones a la misma; no

presentándose objeciones el Sr. Presidente la declara aprobada pasándose seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

SEGUNDO.- Comunicaciones de la Presidencia.

1.- Se da cuenta del Decreto de la Presidencia de fecha 7 de febrero de 2024, por el cual se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2023. La aprobación comprende los siguientes resultados:

Existencia en caja a 31-12-23.....	448.835,59
Restos por cobrar en igual fecha.....	63.555,20
Suma.....	512.390,79
Restos por pagar en igual fecha.....	63.066,55
Remanente de Tesorería.....	449.324,34

2.- El Sr. Presidente comunica que la Mancomunidad solicitará a la Diputación Provincial de Salamanca ayuda económica en forma de inversión para mejorar el sistema de potabilización de agua en la ETAP.

TERCERO.- Presupuesto General 2024.

El Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

Seguidamente se pasó a examinar los documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario/Interventor y el Consejo Directivo, previa deliberación y por unanimidad de miembros asistentes, la Asamblea de Concejales acuerda:

1.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2024 cuyo resumen por Capítulos es el detallado a continuación:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	
2	Impuestos Indirectos.	
3	Tasas y Otros Ingresos.	791.950,00
4	Transferencias Corrientes.	16.500,00
5	Ingresos Patrimoniales.	
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	
7	Transferencias de Capital.	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
	TOTAL INGRESOS. . . .	808.450,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	50.902,44
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	757.547,56

3	Gastos Financieros.	
4	Transferencias Corrientes.	
5	Fondo de Contingencia.	
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	
7	Transferencias de Capital.	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
TOTAL GASTOS. . .		808.450,00

- 2.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal.
- 3.- Que el presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el B.O.P. y Tablón de Edictos de esta Mancomunidad.
- 4- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y
- 5.- En este supuesto se insertará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P. remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del R.D. 500/90.

CUARTO.- EXP-ETAP 001/2023.- Contratación del Servicio de mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable en alta.

Se da cuenta del estado de tramitación del expediente ETAP 001/2023 incoado a instancia de la propia Asamblea de Concejales para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones del sistema de abastecimiento de agua potable en alta, llevado a cabo mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas (PCEA), con un valor estimado de 321.775,00 € (IVA no incluido), un Presupuesto Anual de Licitación que asciende a la cantidad de 64.355,00 € / año, más I.V.A. por valor de 13.514,55 € / año, alcanzando un valor total de 77.869,55 € / año, con un plazo de vigencia de cinco años, sin posibilidad de prórroga, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

RESULTANDO que, con fecha 1 de diciembre del 2023 se adoptó acuerdo por la Asamblea de Concejales por el que se aprobaron la Estructura de Costes y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir el presente contrato, así como el expediente de contratación, acordándose la apertura de los trámites para su adjudicación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación.

RESULTANDO que, con fecha 4 de diciembre de 2023 se procedió a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante de la Mancomunidad Comarca de Ledesma y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 2 de enero de 2024, presentándose las siguientes:

- Oferta N° 1 presentada por Fcc Aqualia, S.A.
- Oferta N° 2 presentada por Aqlara Ciclo Integral del Agua, S.A.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación, reunida con fecha 1 de febrero del 2024, procedió a la apertura de las propuestas económicas (Sobre 3) y dio cuenta de la puntuación obtenida en la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre 2), de las dos ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

Propuesta Económica.

	Oferta	Baja	Puntos
Fcc AQUALIA	53.414,65	17%	48,57
AQLARA	50.840,45	21%	60

Puntuación total

	SOBRE 2	SOBRE 3	Puntos
Fcc AQUALIA	40	48,57	88,57
AQLARA	21	60	81

PROPUESTA DE LA MESA

Vistas las ofertas presentadas en su totalidad, aplicadas las fórmulas estipuladas en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y considerando que la **oferta nº 1, presentada por FCC Aqualia, S.A.** ha obtenido la mayor puntuación, se eleva propuesta al Órgano de Contratación para que realice la adjudicación del presente concurso público a favor de dicha oferta.

RESULTANDO que FCC Aqualia, S.A. ha aportado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas en la que se acredita la representación de su apoderado, así como la solvencia económica y técnica exigida, mediante certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)

A la vista de lo expuesto la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en virtud de las competencias que tiene atribuidas y por unanimidad de los diez miembros asistentes de los dieciséis que conforman dicho órgano, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones del sistema de abastecimiento de agua potable en alta (EXP ETAP-001-2023), llevado a cabo mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación, aceptando la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación más arriba transcrita.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones del sistema de abastecimiento de agua potable en alta a la mercantil FCC AQUALIA, S.A. (CIF A26019992), de conformidad con los criterios establecidos en el PCEA y el contenido de la Oferta presentada, siendo de manera sucinta, los siguientes:

- 1.- PROPUESTA ECONÓMICA: 53.414,65 € / año, a la que habrá que sumar el IVA correspondiente.
- 2.- PLAZO: El contrato tendrá una duración de cinco años improrrogables, a contar desde la fecha de inicio que conste en la formalización del mismo mediante documento administrativo.
- 3.- Revisión de Precios: No procede.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a los licitadores participantes en el concurso y se requiera a FCC Aqualia, S.A. para la formalización del correspondiente Contrato Público.

CUARTO.- Autorizar al Sr Presidente de la Mancomunidad para formalizar los documentos necesarios en orden a la firma del contrato conforme a lo estipulado en este acuerdo.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, junto con el contrato, en el plazo de 15 días hábiles desde su formalización.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante de la Mancomunidad Comarca de Ledesma y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veinte horas y quince minutos.

EL PRESIDENTE



Certifico.
EL SECRETARIO

